

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 173 -2025-GRA/GRS/GR-OEA.**

**VISTO. –**

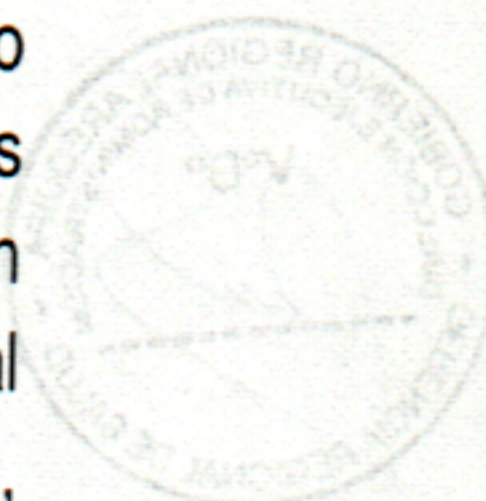
Registro documental N°8148320 y expediente N° 5004138, de fecha 09 de abril del 2025, OFICIO N° 230-2025-GRA/GR-OEA-OLOG. emitida por la oficina de Logística, solicita incorporación en el PAC. OFICIO N° 184-2025-GRA-GRS/GR/OEA-OLOG SERV.AUX, y TRANSP. Requerimiento Oficina de Servicios Auxiliares. OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA. Compra Corporativas Obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2025-EF. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, y sus respectivas modificaciones, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en merito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad Publica su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional, Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "7.5.1 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades", 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.



7.5.3.(...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante OFICIO N° 230-2025-GRA/GR-OEA-OLOG. de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina de Logística solicita autorización para incorporación en el Plan Anual de Contrataciones, del requerimiento realizado por la Oficina de Servicios auxiliares, según OFICIO N° 184-2025-GRA-GRS/GR/OEA-OLOG SERV.AUX, y TRANSP. En Cumplimiento al OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA. Compra Corporativas Obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2025-EF. Participando en la categoría ITEMS DE LA CATEGORÍA "PAPEL TOALLA", se detalla:

Que, estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, a la Directiva N° 002-2019-OSCE/cd denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, al TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la O.R. N° 508-2023-Arequipa que "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa"; teniendo en consideración el OFICIO N° 230-2025-GRA/GR-OEA-OLOG; Y;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

Compra Corporativas Obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2025-EF ITEMS

FICHA TIPO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA 1	PRECIO ESTIMADO.	TOTAL(S/.)
37	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DOBLE HOJA COL: BLANCO GOFRADO M: 200 HOJAS C/U GR: 40 GR/M2 G.F: 12 MESES ON SITE U.D: CAJA X 18 PAQUETES	11	156.1136	1,717.25
40	PAPEL TOALLA ROLLO UNA HOJA COL: NATURAL GOFRADO M: 300 MTS C/U GR: RANGO DE 34 A 38 GR/M2G.F: 12 MESES ON SITE U.D: PAQUETE X 4 ROLLOS	25	103.7928	2,594.82
			TOTAL	4,312.07

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, a la Oficina de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), DENTRO DE LOS CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación, bajo responsabilidad.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 173 -2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos internos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad; para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los  
*Veintitres* .....(*23*.....) Días del mes de *Abril*.....del año 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

*Miluzca Rivas Arestegui*  
-----  
Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/MMRA.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 143-2013-GRA/GERESA-DE-OS

ARTICULO 1.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la función de la presente Resolución en el ámbito del personal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 2.- INDICAR la responsabilidad de los órganos y unidades de la Gerencia Regional de Salud en el cumplimiento de las funciones asignadas en el presente artículo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud, Arequipa, a los 23 días del mes de Agosto del 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLICARSE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
M. M. USCA RIVAS ARETEQUI  
C. A. M. S. M.  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION